Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

09-08-11

ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapua

RESOLUCIÓN Nº 107.-

Encarnación, 04 de agosto de 2011.-

VISTO: El Acta de recomendación de fecha 26 de julio de 2.011, correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA***", de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas *presentadas para el llamado con Expte. N° 349.739, ID N° 222.215, conforme a lo preceptuado en el art.* 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado: "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA***", al cual se han presentado dos oferentes: **Ultra S.R.L. con R.U.C. Nº 80002093-6 y Grupo Canguro S.A. con R.U.C. Nº 80054369-6** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por ITEM Ofertado,*** y luego de analizar las ofertas correspondientes, informa que la oferta más baja no ha presentado las certificaciones de ***carácter obligatorio*** establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que el Comité de Evaluación resuelve dejar a consideración, la adjudicación del presente llamado, para los ***Ítems N° 1, 2 y 4*** a la Empresa **Ultra S.R.L. con R.U.C. Nº 80002093-6,** quien cuenta con todas las certificaciones exigidas para la fabricación de los productos, que cumple con todos los requerimientos y presenta una *diferencia considerable en los precios unitarios con relación a la más baja presentada y atendiendo que* para el Ítem N°3 se realizará un nuevo llamado, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; -------

QUE, la Ley Nº 4249/2011 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA***". ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 03 de agosto de 2011, Acta Nº 26, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 dispone de fondos en el rubro correspondiente. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ELSA KETTERMANN

Abog. Luis Fernando Roig Benitez
Miembro del Consejo

Abog. Wilfrido Rolón

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

RECIBÍ
04-08-11
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° APROBAR, el Acta de recomendación del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial. ----------

ART. 2° DECLARAR, Desierto el Ítem N° 3, "Hipoclorito de Sodio" y autorizar la realización de un nuevo llamado. ----------

ART. 3° ADJUDICAR, la ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA"*** a la Empresa **Ultra S.R.L. con R.U.C. Nº 80002093-6**, por un monto total de **Gs. 14.310.000 (GUARANÍES: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL)**, según el siguiente detalle: ---

Nº Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Desodorante Desinfectante	300	12.000	3.600.000
2	Detergente altamente concentrado	900	8.900	8.010.000
4	Líquido de limpieza	300	9.000	2.700.000
TOTAL				**14.310.000**

ART. 4º IMPUTAR, la erogación dispuesta en los arts., al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE LIMPIEZA"***. ----------

ART. 5° Anotar, comunicar, remitir una copia de la presenta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ELSA KETTERMANN
...ción
...udicial de la República

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
...bro del Consejo

Abog. Wilfrido Rolón

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa